



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MPL

Pueblo Libre, 31 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE:

VISTO: la Carta N° 006-2024-MPL-REG-SQP, de fecha 09 de enero de 2024, presentado por la Regidora Sergia Quino Peláez, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;*

Que, el artículo 25 de la Ley antes mencionada, dispone que: *“El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales; (...).”;*

Que, mediante Carta N° 006-2024-MPL-REG-SQP, de fecha 09 de enero de 2024, la señora Regidora Sergia Quino Peláez, solicita al Pleno del Concejo Municipal, en virtud al numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, licencia por razones asuntos personales, desde el 10 al 17 de febrero de 2024, sin costo alguno a la Entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal, por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

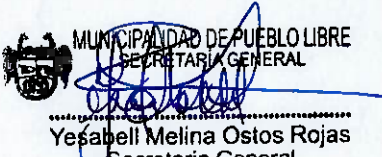
ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MPL

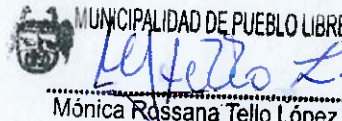
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la licencia solicitada por la señora Regidora Sergia Quino Peláez, por el periodo del 10 al 17 de febrero de 2024, asuntos personales, conforme los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre (www.portal.muniplibre.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL
.....
Yesabell Melina Ostos Rojas
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
.....
Mónica Rossana Tello López
Alcaldesa